

Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09016-19-0666-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 666

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 91,122.1 |
| Muestra Auditada | 91,122.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 91,122.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|--|
| Ambiente de Control | |
| Contó con lineamientos en materia de Control Interno aplicables a la alcaldía y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. | Carece de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de Fiscalización. |
| Administración de Riesgos | |
| Formalizó el Programa de Gobierno (PPG) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos. | No realiza la evaluación de control de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos. |
| Tuvo lineamientos de control interno, en el que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la alcaldía. | |
| Actividades de Control | |
| Tuvo sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. | |
| Dispuso de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la alcaldía. | |
| Información y Comunicación | |
| Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Carece de un Plan o Programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su PG. |
| Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. | No establece responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. |
| Supervisión | |
| Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. | |

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 91,122.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

3. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 6 contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 con números de contrato 123-AMH-DGA-2021, AMH-DGA-133-2019, AMH-DGA-SRMSG-002-2021, 034-AMH-DGA-2021, 115-AMH-DGA-2021 y 092-AMH-DGA-2021, por un monto de 30,239.5 miles de pesos, se verificó que, 2 contratos se adjudicaron mediante licitación pública, presentaron las bases de licitación, la convocatoria, las propuestas técnicas y económicas y el acta de fallo; 2, mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres concursantes, presentaron los oficios de invitación, las cotizaciones de mercado, las propuestas de los participantes y el acta de fallo, y 2, por adjudicación directa, donde uno cumplió con el dictamen de excepción a la licitación fundado y motivado, además, para el caso de los contratos adjudicados por licitación pública e Invitación restringida, éstos cumplieron con los montos autorizados para este tipo de adjudicación, en el caso del contrato AMH-DGA-133-2019 denominado “Arrendamiento de vehículos 2019”, adjudicado directamente se trata de un contrato multianual.

4. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 6 contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 con números de contrato 123-AMH-DGA-2021, AMH-DGA-133-2019, AMH-DGA-SRMSG-002-2021, 034-AMH-DGA-2021, 115-AMH-DGA-2021 y 092-AMH-DGA-2021, por un monto de 30,239.5 miles de pesos, se verificó que para el contrato número AMH-DGA-SRMSG-002-2021 denominado “Arrendamiento del inmueble, ubicado en la colonia Escandón”, éste debió adjudicarse de acuerdo con sus montos de actuación por Invitación restringida a

cuando menos tres concursantes, sin embargo, no presentó el dictamen estructural emitido por obras de acuerdo con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público con la que se rigieron para celebrar este contrato.

La alcaldía Miguel Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró el procedimiento de adjudicación para el contrato número AMH-DGA-SRMSG-002-2021 y presentó dictamen estructural, con lo que solventa lo observado.

5. Con la revisión de los 6 expedientes seleccionados en la muestra de auditoría se constató que todos se formalizaron con proveedores que no se encontraron inhabilitados para participar y/o suscribir contratos, además se encontraron inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y su registro ante el Servicio de Administración Tributaria.

6. Con la revisión de los 6 expedientes seleccionados en la muestra de auditoría ejecutados mediante contrato de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 30,239.5 miles de pesos, se verificó que 4 contratos con números 123-AMH-DGA-2021, 034-AMH-DGA-2021, 115-AMH-DGA-2021 y 092-AMH-DGA-2021 contaron con la documentación comprobatoria del gasto a través de la presentación de CLC, facturas y comprobantes de pago (SPEI), asimismo del contrato número 123-AMH-DGA-2021 se presentó la documentación justificativa que ampara la entrega de los bienes conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas mediante las hojas de remisión de bienes, reportes fotográficos de la ubicación de cada poste donde fueron colocadas cada una de las cámaras.

7. Con la revisión de los 6 expedientes seleccionados en la muestra de auditoría ejecutados mediante contrato de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 30,239.5 miles de pesos, se verificó que el contrato número AMH-DGA-SRMSG-002-2021 denominado “Arrendamiento del inmueble, ubicado en la colonia Escandón” no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 958.6 miles de pesos correspondientes al arrendamiento de los meses de enero y febrero; del contrato número AMH-DGA-133-2021 denominado “Arrendamiento de vehículos 2019” no proporcionó las facturas números 530, 565 y 679 por un importe total de 3,047.4 miles de pesos, en tanto que para los contratos; números 034-AMH-DGA-2021 denominado “Adquisición de artículos y productos de preparación, madera, construcción y otros materiales” por un importe pagado de 4,331.0 miles de pesos, 115-AMH-DGA-2021 denominado “Licenciamiento de Google G-suite” por un importe pagado de 1,299.4 miles de pesos y 092-AMH-DGA-2021 denominado “Servicio de API de geolocalización de Google”, por un importe pagado de 70.0 miles de pesos, se verificó que proporcionó la documentación que ampara los pagos mediante CLC, facturas y comprobantes de pago (SPEI), sin embargo, no presentó la evidencia justificativa que ampare la entrega de los bienes, conforme a las circunstancias, condiciones y términos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

La alcaldía Miguel Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia justificativa que ampara la entrega de los bienes de los contratos AMH-DGA-SRMSG-002-2021, AMH-DGA-133-2021, 034-AMH-DGA-2021, 115-AMH-DGA-202 y 092-AMH-DGA-2021, con lo que solventa lo observado.

Obra Pública

8. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos de obra pública pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 60,882.7 miles de pesos, se constató que 1 contrato con número AMH-ADLO-056-20 denominado “Continuación de trabajos del nuevo edificio sede de la alcaldía Miguel Hidalgo”, se constató que se encontró en el programa anual de obras y contó con la suficiencia presupuestal para el pago correspondiente en la C.P. 2021.

9. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos de obra pública pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 60,882.7 miles de pesos, se constató que para el contrato número AMH-LPNO-001-21 denominado “Rehabilitación de espacios públicos en la alcaldía Miguel Hidalgo 1”, la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no presentó la documentación del proceso de licitación y contratación.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información relacionada con el proceso de licitación y contratación del contrato número AMH-LPNO-001-2, por lo que solventa lo observado.

10. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos de obra pública, con números de contrato AMH-ADLO-056-20 “continuación de trabajos del nuevo edificio sede de la alcaldía Miguel Hidalgo” por un importe pagado de 45,946.0 miles de pesos y AMH-LPNO-001-21, rehabilitación de espacios públicos en la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por un importe pagado de 14,936.6 miles de pesos con Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el contrato número AMH-ADLO-056-20 presentó la documentación justificativa del gasto, consistente en: avisos de inicio y término de obra, bitácoras, estimaciones con generadores y reporte fotográfico de obra, acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra; además, se verificó que cumplió con los plazos pactados y su documentación comprobatoria que soporta el pago de las últimas 5 estimaciones correspondientes a la C.P 2021, los cuales están soportados con CLC, facturas, trasferencias y/o SPEI.

11. Con la revisión de los expedientes de la muestra de 2 contratos de obra pública pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 60,882.7 miles de pesos, se verificó que la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no proporcionó el expediente unitario del contrato número AMH-LPNO-001-21 denominado “Rehabilitación de espacios públicos en la alcaldía Miguel Hidalgo 1”, por un importe pagado de 14,936.6 miles de

pesos, por lo que no se pudo realizar el análisis de la documentación referente al procedimiento de cumplimiento del contrato y sus pagos.

La alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente del contrato número AMH-LPNO-001-21, por lo que solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 91,122.1 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios, en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

La alcaldía dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.